DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 18-enero-2019

CLAVE: SEM000784
FOLIO TRAMITE: 177,125

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ MERCEDES
UBICACION: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR 301 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: VARIOS BISUTERIA Y ART PARA DAMA
SUPERFICIE: 2.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"*
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 42 IMPORTE: $336.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	03:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	03:00:12 p
MARTES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	01:00:12 p	SABADO	SI	DE:	10:00:12 a	A:	01:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	03:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUTIERREZ MARTINEZ MERCEDES

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al departamento.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino va acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de vecindades y puestos.
- El uso de aparatos y equipos del puesto, mientras permanezcan cerrados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de transeuntes así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los predios de iglesias y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fotografías o semejantes.
- Instalarse en zonas semifijas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la zona del palacio municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro de mercados, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

COD: [illegible] GUTIERREZ VERONICA